



Decreto de Alcaldía

N° 003-2025-MPLP/AL

Puquio, 23 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N° 078-2025-MPLP/A de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8°- Las autonomías de gobierno, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, en el marco de la XCIII Feria Patronal en homenaje a la Sagrada Imagen del "Señor de la Ascensión", en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de los ciudadanos, Entidades Públicas y Privadas en las actividades que se tiene previstas, tales como izamiento, misa de honra, sagrada procesión y homenaje que la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio lo transmitirá mediante la página web oficial; considerando declarar feriado local el día jueves 29 de mayo de 2025;





Que, el Memorando N° 078-2025-MPLP/A de fecha 23 de mayo de 2025, emitido el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales ordena se proceda a faccionar el Decreto de Alcaldía declarando feriado Cívico No Laborable el día jueves 29 de mayo de 2025, dentro de la jurisdicción del Distrito de Puquio de la Provincia de Lucanas, con motivo de conmemorarse la XCIII Feria Patronal en Homenaje al “Señor de la Ascensión”, en ese sentido se debe tener en cuenta que, la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, deberá realizar la participación en las actividades programadas en el Día Central de nuestra Provincia, tales como recibir a la procesión de la Sagrada Imagen del “Señor de la Ascensión” en la Plaza Mayor;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el día jueves 29 de mayo de 2025 FERIADO CÍVICO NO LABORABLE, dentro de la jurisdicción del Distrito de Puquio de la Provincia de Lucanas, con motivo de conmemorarse la **XCIII Feria Patronal en Homenaje al “Señor de la Ascensión”**, en ese sentido se debe tener en cuenta que, la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, deberá realizar la participación en las actividades programadas en el Día Central de nuestra Provincia, tales como recibir a la procesión de la Sagrada Imagen del “Señor de la Ascensión” en la Plaza Mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVITAR a los ciudadanos, representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas, Privadas y Comunidades Campesinas a participar en las actividades religiosas y culturales el día jueves 29 de mayo de 2025, que a su vez será transmitida mediante la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, con las formalidades establecidas en la ley, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, la debida y oportuna publicación del presente Decreto de Alcaldía a través del Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
LIC. JHONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL